SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS	ORDEN DE SERVICIOS N°44	O.S. Institucional Nº 44

Nivel de Entidad:	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	Fecha de Emisión :	07/ 11 / 23
Entidad:	SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - ASUNCION		
Unidad Compradora (Código SICP)	1924		
ID del Llamado:	425.033	LCO Nº 01/2023	
Descripción del Llamado: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO SEDE SGQ			
Proveedor:	CORPORACION LEMURIA S.A	RUC:	80048624-2

La presente orden tiene por objeto la realizacion de los servicios que se detallan a continuacion asi como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	211	Reparación de pared con enduido interior/exterior	Metros cuadrados	Evento	1.8	44.000	79.200
2	212	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación ítem 211	Metros cuadrados	Evento	1,8	83.000	149.400
3	215	Pintura Látex para interior con tratamiento antihumedad (con retoques de enduído)	Metros cuadrados	Evento	1,8	21.000	37.800
4	216	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación ítem 215	Metros cuadrados	Evento	1,8	34.000	61.200
5	183	Reparación de piso de hormigón incluye demolición y retiro de escombros	Metros cuadrados	Evento	12,58	131.000	1.647.980
6	184	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación ítem 183	Metros cuadrados	Evento	12,58	124.000	1.559.920
7	179	Colocación de hormigón armado-Reparación de piso de H° A°	Metros cuadrados	Evento	56	151.000	5.436.000
8	180	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación ítem 179	Metros cuadrados	Evento	56	106.000	3.816.000
					TOTAL :		12.787.500

SON GUARANÍES:	DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: La suscripcion de la firma entre las partes	Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Los plazos establecidos para la realizacion del trabajo sera de 05(CINCO) dias corridos en forma ordinaria u (8 ocho) dias corridos en forma extraordinaria (a pedido expreso del oferente adjudicado) contados a partir de la recepcion de la orden de servicio por parte del oferente adjudicado.

LUGAR DE ENTREGA: PARAPITI 1027 E/ TTE. FARIÑA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	[SI/NO]	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Luis Alberto Royg, Director General de Administracion y Finanzas - SGQ

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	242	10	1	99	0
2023	1	1	0	242	10	1	99	0
2023	1	1	0	242	10	1	99	30.000.000
2023	1	1	0	242	10	1	99	140.000.000
					Total:			170.000.000

Ing. Pablo Rodriguez Representante Legal Corporación Lemuria S.A. RUC 80048624-2	07/11/23	Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B. Director General de Administración y Finanzas Sindicatura General de Quiebras
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Ing. Pablo Rodriguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC 80048624-2